



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA **N° 160-2015-GRA-PEMS/GG-OAJ**

Arequipa, 04 de junio del 2015

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de hora de lactancia presentada por la señora Lorena Begazo Delgado.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por la Ley N° 28731 y lo estipulado en el artículo 32 del Reglamento Interno de Trabajo de la AUTODEMA debidamente aprobado por Decreto Sub-Directoral N° 083-2011-GRA-GRTPE-SDRG-AREQ, la Madre Trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por Lactancia Materna, hasta que su hijo tenga un año de edad.

Que, para efecto de gozar del derecho antes indicado tanto el empleador como la trabajadora se podran de acuerdo para convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido.

Que, cumpliendo con los requisitos establecidos por Ley y el Reglamento Interno de Trabajo, la trabajadora Alejandra Lorena Begazo Delgado ha presentado solicitud para que se le reconozca el derecho de una hora de lactancia, para tal efecto adjunta copia del D.N.I. N° 81625703 de su menor hijo Alejandro Ignacio Barriga Begazo, quien ha nacido el 24 de febrero del 2015.

Que, si bien es cierto la Ley N° 28731 y lo estipulado en el artículo 32 del Reglamento Interno de Trabajo de la AUTODEMA debidamente aprobado por Decreto Sub-Directoral N° 083-2011-GRA/PR-GRTPE-SDRG-AREQ, establece que la Madre Trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por Lactancia Materna, hasta que su hijo tenga un año de edad, sin embargo debido a que la trabajadora Alejandra Lorena Begazo Delgado tiene un contrato de trabajo hasta el 31 de diciembre del 2015, se le deberá otorgar la Licencia hasta la culminación de su contrato.

Que, estando al sustento legal precisado y los documentos anexos a la petición corresponde otorgar el permiso por Lactancia Materna a la trabajadora Alejandra Lorena Begazo Delgado en el horario de lunes a viernes 13:15 a 14:15, hasta la culminación de su contrato.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/GR del 01 de junio del 2015.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Otorgar, a la Trabajadora Alejandra Lorena Begazo Delgado, el Permiso con Goce de Haber hasta por una (01) hora diaria siendo de: lunes a viernes en un horario de 13:15 a 14:15, como su derecho a Lactancia por el nacimiento de su hijo Alejandro Ignacio Barriga Begazo hasta el término de contrato de trabajo suscrito con la AUTODEMA; correspondiendo el control a la Unidad de Recursos Humanos del Proyecto Especial Majes Siguas-AUTODEMA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que copia de la presente Resolución sea notificada a la interesada, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Administración.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero
Gerente Ejecutivo